

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio para el tercer trimestre de 2003.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobado el documento que a continuación se relaciona, correspondiente al ejercicio 2003:

- Padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, tercer trimestre 2003.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Rionansa, 22 de octubre de 2003.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.
03/12555

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA**

Información pública del acuerdo provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de octubre de 2003, adoptó acuerdo provisional, que resultará definitivo si no presentan reclamaciones durante el período de exposición pública, de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 17 de octubre de 2003.—El alcalde, Armando Cuesta González.
03/12253

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO**

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diversos términos municipales.

Se informa que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria va a proceder a efectuar el pago de expedientes de expropiación forzosa, en diferentes términos municipales de la Región. La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	FECHA	HORA
CASTRO URDIALES	04-nov-03	11 A 11.30 DE LA MAÑANA
RASINES	04-nov-03	12.30 DEL MEDIODÍA
RAMALES	04-nov-03	1.30 DEL MEDIODÍA
REINOSA	06-nov-03	10.30 DE LA MAÑANA
CAMPOO DE ENMEDIO	06-nov-03	11.30 A 2 DEL MEDIODÍA
VALDALIGA	11-nov-03	10.30 A 1.30 DEL MEDIODÍA
TORRELAVEGA	13-nov-03	10 DE LA MAÑANA
REOCIN	13-nov-03	10.45 DE LA MAÑANA
CARTES	13-nov-03	11.30 DE LA MAÑANA
LOS CORRALES DE BUELNA	13-nov-03	12.30 A 2 DEL

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
03/12618

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Resolución aprobando la Modificación Puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2003, aprobó definitivamente la Modificación Puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa. En dicha aprobación se incluye: Objeto de la Modificación (1), Antecedentes (2), Contenido concreto de la Modificación (3), Justificación de la Modificación del Plan General (4) y dos planos (5), con la calificación actual el primero y con la calificación propuesta (y aprobada) el segundo.

Los cuatro primeros puntos mencionados quedan redactados en los siguientes términos:

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Se trata de modificar la calificación de una superficie de 378 m2 de terreno clasificado como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, a fin de que pase a formar parte del terreno de uso industrial que aloja en la actualidad una gasolinera. La finca resultante pasa a tener una superficie de 1.175 m2. La modificación tiene su origen en la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Reinosa por la mercantil «Carrera Cuesta, S. L.», que manifiesta ser propietaria de las parcelas afectadas por este expediente.

2. ANTECEDENTES.

Los terrenos a que se refiere la modificación que propone están situados a la salida de Reinosa, en el número 7 de la Avenida de Cantabria, donde existe una gasolinera situada al borde de la mencionada calle. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, del año 1995, recoge el uso existente en la parcela en la que se ubica la gasolinera y le asigna la calificación de suelo urbano industrial Grado 2 (Ordenanza de aplicación nº 5), tal como se refleja en el plano nº 1. Los terrenos adyacentes no ocupados por edificación se califican como suelo urbano residencial siendo de aplicación la Ordenanza número 4; edificación unifamiliar.

3. CONTENIDO CONCRETO DE LA MODIFICACIÓN.

La edificación existente se encuentra fuera de ordenación por no mantener la distancia mínima a la parcela colindante a su espalda, que el Plan General fija en 5 metros. Por esta razón las posibilidades de remodelación o ampliación de las instalaciones están sumamente restringidas. La parcela respecto a la que se incumple distancia es propiedad, también, del titular de la sociedad que explota la gasolinera.

A fin de salvar la situación descrita, se pretende ampliar la calificación de suelo urbano de uso industrial y grado 2 a una franja de 10,50 metros de ancho colindante con la parcela de la gasolinera, a fin de disponer de un fondo suficiente para poder remodelar y modernizar la mencionada instalación de venta de combustibles al por menor.

Los terrenos que se incorporan a la zona industrial están calificados como suelo urbano residencial familiar, con una edificabilidad de 0,50 m2/m2. Estos terrenos, considerados como de uso industrial grado 2 tienen una edificabilidad de 1,00 m2/m2.

Como quiera que la superficie que se modifica es un rectángulo de 36 x 10,50 metros, la edificabilidad de la zona se incrementa en:

$$36 \times 10,50 \times 0,50 = 189 \text{ m}^2.$$

A fin de dotar de acceso desde la vía pública al resto de parcela que continúa calificada como suelo urbano residencial, se contempla la cesión (con destino a viario) de una franja de 15 metros de longitud y 6 de anchura que conecta con la calle perpendicular a la avenida de Cantabria.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL.

1.- Como puede observarse, la modificación pretendida tiene muy corto alcance en cuanto a dimensión, no planteando nuevas implantaciones industriales en la zona, sino tan sólo permitir el mejor funcionamiento de una actividad (suministro de combustible a vehículos) existente desde hace muchos años, adecuándola a las disposiciones del propio Plan General, lo que redundará en un mejor servicio a los ciudadanos de Reinosa.

2.- El cambio propuesto no tiene entidad en sí mismo para afectar de manera sustancial a la estructura y ordenación general del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que la presente propuesta no tendrá la consideración de revisión contemplada en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley 2/2001.

3.- Del mismo modo, y en atención al apartado 2 del artículo 82 de la Ley 2/2001, cabe señalar que la propuesta de modificación se encuentra incluida dentro de los supuestos del artículo 1.5 «Modificación» de la Normativa Urbanística del PGOU de Reinosa y de ninguna manera se puede entender comprendida entre los supuestos que contempla el artículo 1.6 «Revisión» de la misma Normativa Urbanística.

4.- En relación con el apartado 4 del artículo 83 de la Ley 2/2001, la modificación propuesta no supone un incremento de edificabilidad residencial o de la densidad. Se produce un ligero aumento (189 m² edificables) de la intensidad permitida para el uso industrial, que puede entenderse compensado con la cesión de 90 m² de suelo para viario público.

5.- En relación con el apartado 5 del artículo 83 de la Ley 2/2001, cabe señalar que la propuesta de modificación no implica el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones o equipamientos colectivos.

6.- En relación con el apartado 6 del artículo 83 de la Ley 2/2001, cabe señalar que la propuesta de modificación no supone una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público.

7.- En relación con el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2001, se manifiesta expresamente que los cambios propuestos no suponen alteración de la clasificación del suelo establecida en el Plan General.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Reinosa, 15 de octubre de 2003.-El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

03/12305

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área Específica número 74.

Por esta Alaldía Presidencia, con fecha 3 de octubre de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 100, 137, 153, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto

de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación número 2 delimitada en el Área Específica número 74, «La Albericia Industrial», a propuesta de don Jaime Ribalaygua Díaz en representación de la Junta de Compensación, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 3 de octubre de 2003.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
03/12310

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-235/03.

A efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de 2003), se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

«Modificación L.A.T. 55 kV Torrelavega-Guarnizo con canalización subterránea entre apoyos 114 y 115».

Peticionario: Renfe.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo de Piélagos.

Finalidad de la instalación: La modificación del tendido de Renfe a su paso por La Recta de la Pasiaga en Renedo de Piélagos. Dicha modificación consiste en la sustitución de dos apoyos existentes números 114 y 115 de dicha línea y en el soterramiento del tramo comprendido entre ambos apoyos.

Características principales:

- Línea eléctrica interconexión Subestación de Torrelavega-Subestación de Guarnizo:

Tensión: 55 kV, con una tensión nominal de 66 kV.

Longitud: 151 metros.

Conductor: Tipo TC 41400 cobre 50 mm cuadrados.

Apoyos metálicos afectados: 2 (2 a sustituir).

Origen: Apoyo número 114.

Final: Apoyo número 115.

Presupuesto: 29.364,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de octubre de 2003.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

03/12044

7.5 VARIOS**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de gas propano para servicio de vivienda en la Gándara.

Por don José Luis Sainz Trueba en nombre propio, se ha presentado solicitud de licencia municipal para instalación de depósito de gas propano para servicio de vivienda a ubicar en la Gándara de Soba.